



ELECCIONES GENERALES 2021



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANUCO RESOLUCION N° 00727-2021-JEE-HNCO/JNE

Firmado

Digitalmente por:

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

BERGER VIGUERAS

Fecha: 07/06/2021
15:10:52

EXPEDIENTE SEPEG. 2021001335

ACTA ELECTORAL N. 019526-96-A

DEPARTAMENTO: HUANUCO

PROVINCIA: PACHITEA

DISTRITO: CHAGLLA

Firmado

Digitalmente por:

LUIS ALBERTO GUILLEN ALMEIDA

GUILLEN ALMEIDA

Fecha: 07/06/2021
15:35:29

Huánuco, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la **SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El ejemplar del acta observada contiene votos impugnados.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El "total de ciudadanos que votaron" es 107
 - Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 107
 - Votos impugnados figura la cifra 1
- Análisis:** El artículo 10° del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE, establece en su último párrafo que "si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución".
- Caso en concreto:** En la presente acta se verifica la existencia de 1 "votos impugnados"; sin embargo, al verificar el ejemplar que corresponde al JEE no se encuentran insertos al acta los sobres especiales de votos impugnados, por lo que en aplicación de la norma citada en el párrafo precedente se deberá adicionar la cifra de 1 a los votos nulos.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra **22**; y como total de votos impugnados la cifra **0** en la presente acta electoral.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS
Presidente

ROCIO PILAR MAYTA DELZO
Segundo Miembro

GLADYS ARGANDOÑA CLOUD
Tercer Miembro

LUIS ALBERTO GUILLEN ALMEIDA
Secretario Jurisdiccional /AJ1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANUCO
Dirección: Jr. Damaso Beraun N° 437
Teléfono:.....

